



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117-2021-MPH/GM

Huanta, 07 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 222-2021-MPH/UACP/WCL, de fecha 04 de mayo del 2021; presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Previo, en la que solicita el reconocimiento como de devengado del expediente pendiente del año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto a autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, inciso 43.1 del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que "...el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; y el inciso 43.2 que establece lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Plaza de Armas
Jr. Razuhillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@municipihuanta.gob.pe
Facebook: munihuanta
Twitter: munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el Informe N° 32-2021-MPH/AF-UACP/CAQG, el especialista en elaboración de órdenes de servicios y registro SIAF, solicita el reconocimiento como devengado pendiente del año 2019, mediante Resolución de Gerencia Municipal en el presente año fiscal, correspondiente al proveedor:

N°	Nombre	Reg SIAF	Fte. Fto	Meta	Clasif.	O/S	Descripción	Importe	Fol.
1	DANIEL DELGADO ATAO	5915-2019	09	60	26.22.25	2912-2019	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS.	2,532.00	58

Que, de conformidad al inciso 43.1 y artículo 43º del decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", y en inciso 43.2 que establece lo siguiente: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente".

Teniendo en cuenta Resolución Administrativa N° 012-2021-MPH/OAF de fecha 12 de abril de 2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MPH/A de fecha 03 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Devengado de los servicios y/o compras efectuadas en el ejercicio fiscal 2019, tanto en Gastos Corrientes y de Inversión, los mismos que estarán destinados al cumplimiento de pago según el detalle:

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: miph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Nº	Nombre	Reg Siaf	Fte. Fto	Meta	Clasif.	O/S	Descripción	Importe	Fol.
1	DANIEL DELGADO ATAO	5915- 2019	09	60	26.22.25	2912- 2019	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS.	2,532.00	58

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ABOS CIRO ALEGRIA LEÓN
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas
Jr. Razuhuilca Nº 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.manthuania.gob.pe
Email: mpe@manthuania.gob.pe
Facebook.com/manthuania
Twitter.com/manthuania